



*ANUNCIO de 1 de junio de 2012 por el que se somete a información pública el expediente de exclusión parcial del catálogo de montes de utilidad pública de Cáceres del monte n.º 100 denominado "Sierras de Pinofranqueado", situado en el término municipal de Pinofranqueado. (2012081930)*

En la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, se instruye expediente de exclusión parcial del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cáceres del monte n.º 100 "Sierras de Pinofranqueado", tramitado de conformidad con lo estipulado en el artículo 16, y relacionados de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y el artículo 43 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

Las parcelas que se pretenden excluir del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cáceres son 993, 999, 1027 y 1028 del polígono 9 de Pinofranqueado, sumando una superficie de 8,3250 hectáreas, del monte n.º 100 "Sierras de Pinofranqueado" propiedad del Ayuntamiento de Pinofranqueado.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha acordado someter el expediente a un periodo de información pública, a fin de que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinarlo en las dependencias de esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente ubicadas en la localidad de Cáceres en la Sección de Coordinación de Área de Programas Forestales, calle Arroyo de Valhondo, 2 y formular cuantas alegaciones estime pertinentes, por un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (Art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor con vengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Mérida, a 1 de junio de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 1 de junio de 2012 sobre notificación de retirada de tablillas del coto deportivo de caza matrícula EX041-05-D, denominado "Valjuncoso", en el término municipal de Casas de Reina. (2012081964)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992,